

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "PERSEO COMPANIA LIMITADA" en una sociedad anónima "PERSEO SOCIEDAD ANONIMA", aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor ingeniero Miguel Seelig Vivanco, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Juan P. Páez Terán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.309 de 26 de mayo de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CAE-87-297 de 22 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.87112 de 15 de junio de 1987;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "PERSEO COMPANIA LIMITADA" en una sociedad anónima "PERSEO SOCIEDAD ANONIMA", b) el aumento de capital por (S/.28'500.000,00) VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.67'000.000,00) SESENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 67'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de (S/.1,00) un sucre de valor cada una; y, c) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota la margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

"PERSEO COMPANIA LIMITADA"

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Frank Seelig Tuch y María Eugenia Vivanco de Seelig, en favor de "PERSEO SOCIEDAD ANONIMA" de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de estas inscripciones.

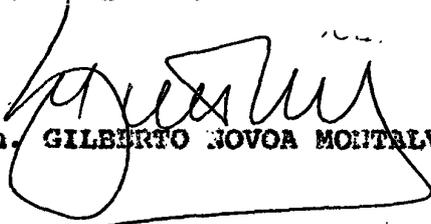
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de octubre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, aumentar el capital y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Econ. GILBERTO NOVOA MONTALVO

DJ. CAE
EAdCB.





Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1210 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials]